

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019
Comunicado de Prensa DGC/245/19

Posicionamiento de la CNDH ante declaraciones de la Presidencia de la República sobre la Recomendación 29/2019

Ante las declaraciones formuladas por la Presidencia de la República el día de hoy, sobre el contenido de la Recomendación 29/2019, relativa a las violaciones a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del “Programa para Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala lo siguiente:

1. Este Organismo Nacional expresa su profunda preocupación por las descalificaciones y demás manifestaciones hechas por el Presidente de la República respecto del contenido de la Recomendación 29/2019, así como sobre el trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las cuales niega categóricamente, a la vez que lamenta el que en lugar de emprender acciones para un real respeto y vigencia de los derechos humanos en nuestro país, se opte por desinformar y, sin argumentos de sustento, pretender generar en la sociedad una percepción equivocada sobre un caso que implica una vulneración a los derechos de niñas y niños, así como de madres y padres trabajadores, grupos en condición de vulnerabilidad respecto de los cuales, conforme lo previsto por la Constitución y diversos instrumentos internacionales, tendría la obligación de garantizar prioritariamente la vigencia efectiva de sus derechos.
2. La Recomendación 29/2019, estuvo motivada por 204 quejas, presentadas por 5,340 personas agraviadas, y en la misma se expone, con fundamento en normas e instrumentos nacionales e internacionales, así como con sustento en evidencia concreta, objetiva y verificable, diversos actos ilegales y las vulneraciones causadas a los derechos de niñas, niños, madres y padres trabajadores, como consecuencia de los recortes y afectaciones presupuestales a lo que era el Programa de Estancias Infantiles, así como de la monetización que se pretendió llevar a cabo de los servicios y prestaciones que se otorgaban a través de dichas estancias. El pronunciamiento de la CNDH no viola ni promueve la violación a los derechos humanos, por el contrario, tiene por objeto exigir el auténtico y efectivo respeto y vigencia de los mismos frente a actos arbitrarios e infundados de poder que los trasgreden.

3. La CNDH lamenta que, dejando de lado cualquier posibilidad de diálogo o búsqueda de entendimiento derivada del análisis que este Organismo Nacional realiza de los escritos por medio de los cuales las dependencias destinatarias de la Recomendación 29/2019 señalaron su no aceptación, el Ejecutivo Federal haya optado, sin fundamento, por expresar su negativa y descalificar públicamente el trabajo de esta Comisión Nacional, reiterando su intención de continuar con actos que desconocen el interés superior de la niñez, así como los derechos de madres y padres trabajadores. Más allá de los comunicados de prensa y de las declaraciones públicas, las instancias destinatarias de la Recomendación abonarían a la necesaria transparencia y objetividad que el presente caso demanda, haciendo públicos, conforme lo mandata el segundo párrafo del apartado B, del artículo 102 Constitucional, los escritos en los que fundan y motivan su negativa.
4. Con independencia de medidas de disciplina presupuestal o de la investigación de ilícitos e irregularidades, cuestiones que la CNDH apoya y demanda, México se encuentra obligado a asignar, hasta el máximo de sus capacidades, los recursos necesarios para que los derechos humanos sean vigentes, obligación que subsiste aun frente a recortes o ajustes presupuestales. No hay economía, ahorro o medida de austeridad, que compense o justifique que se ponga en riesgo o se comprometa innecesariamente la seguridad y oportunidades de vida y desarrollo de niñas, niños, así como de mujeres y hombres trabajadores.
5. Con base en el análisis que realiza de los escritos por medio de los cuales los destinatarios de la Recomendación 29/2019 expresaron la no aceptación de la misma, este Organismo Nacional solicitará, en su caso, a la H. Cámara de Senadores el que cite a las autoridades y servidores públicos responsables para que comparezcan a explicar el motivo de dicha negativa, proceso para el cual manifiesta su más completa disposición para aportar elementos que coadyuven a que, con elementos e información objetiva, concreta y verificable, en el marco constitucional y legal que nos rige, esa Soberanía valore la pertinencia de esa negativa y las acciones que en consecuencia procedan. México y su sociedad necesitan respuestas y verdad, no retórica y posverdad. La vigencia de los derechos humanos no puede condicionarse a intereses o coyunturas políticas, ideológicas, económicas o de cualquier otra índole.
6. La CNDH, como una institución autónoma del Estado, independiente de gobiernos, partidos e intereses, cuya vocación y justificación última ha estado en sus más de 29 años de existencia en el servicio a México y a las y los mexicanos, continuará con la atención del presente asunto, acompañando a las víctimas y ejerciendo su papel como un contrapeso institucional ante los abusos de poder, proporcionando una vía a todas las personas para que sus derechos se defiendan y protejan.